



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 26 DE 2018

(23 DE JULIO 2018)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 25 del 16 de julio de 2018.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MONTERREY - CASANARE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registrador Municipal del Estado Civil de Monterrey – Casanare expidió la Resolución No. 25 del 16 de julio de 2018 *“Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Consulta Popular de carácter Municipal.*

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática de Consulta Popular denominada **“CONSULTA POPULAR PARA DECIDIR SOBRE LA MINERIA DENTRO DE LAS FUENTES HIDRICAS Y SUS RONDAS DE PROTECCION”** le fue asignado el número de Radicación **(CPOC-2017-08-001-46-540)**.

Que para comunicar el inicio de la actuación administrativa se notificó la resolución al Concejo Municipal de Monterrey - Casanare de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para los trámites correspondientes y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

Que para garantizar la oportuna participación de quienes estuvieren interesados en la actuación, se hace necesario precisar el artículo 3 de la resolución 25 de 16 de julio de 2018.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 26 de 23 de julio de 2018 "Por la cual se modifica la resolución No. 25 del 16 de julio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución 25 del 16 de julio de 2018 el cual quedara así:

"Artículo 3. Notifíquese la presente resolución al Concejo Municipal de Monterrey - Casanare de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para los trámites correspondientes y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente modificación al señor **LUIS ALIRIO VARGAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.528.267 de Bogota, vocero de la iniciativa ciudadana de Consulta Popular denominada "**CONSULTA POPULAR PARA DECIDIR SOBRE LA MINERIA DENTRO DE LAS FUENTES HIDRICAS Y SUS RONDAS DE PROTECCION**" Radicado **CPOC-2017-08-001-46-540**.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación y modifica el artículo 3 de la Resolución 25 del 16 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monterrey - Casanare, a los veinte tres (23) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ CASAS
Registrador Municipal del Estado Civil
Monterrey-Casanare